

"2014, Año de las Letras Argentinas"



---

INFORME FINAL DE  
AUDITORIA  
Con Informe Ejecutivo

---

Proyecto N° 9.14.04

**EXTERNACIÓN ASISTIDA**

**Auditoría de Seguimiento**

---

**Período 2013**

**Buenos Aires, Julio 2014**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 Piso 5º Capital Federal**

**Presidente**

**Lic. Cecilia Segura Rattagan**

**Auditores Generales**

**Dr. Santiago de Estrada**

**Ing. Facundo Del Gaiso**

**Lic. Eduardo Epszteyn**

**Dr. Alejandro Fernández**

**Ing. Adriano Jaichenco**

**Dra. María Victoria Marcó**



**CÓDIGO DE PROYECTO: 9.14.04**

**NOMBRE DEL PROYECTO: Externación Asistida  
Seguimiento Proyecto N° 9.10.01**

**PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2013  
Director General: Dr. Luís María Ferella**

**EQUIPO DESIGNADO:  
Mg. Natalia Jauri (Director de Proyecto)  
Mg. Susana E. Castagna (Auditor Supervisor)**

**OBJETO: Programa Presupuestario 61 Externación Asistida  
actividades 3 y 4.**

**OBJETIVOS: Determinar si el auditado ha adoptado acciones  
correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones  
del proyecto N° 9.10.01**

**FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL: 02 DE JULIO 2014**

**RESOLUCIÓN N°: 274/14**

**FORMA DE APROBACIÓN: POR UNANIMIDAD**


**INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, julio de 2014																																																								
Código del Proyecto	9.14.04																																																								
Denominación del Proyecto	Externación Asistida -Seguimiento Proyecto N° 9.10.01																																																								
Objeto	Programa Presupuestario N° 61 actividades 3 y 4																																																								
Objetivo	Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.																																																								
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Promoción Social																																																								
Presupuesto distributivo 2013 de créditos	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Jur</th> <th>UE</th> <th>Prog</th> <th>Act</th> <th>Inc</th> <th>Descripción</th> <th>Sanción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td></td> <td></td> <td>Externación Asistida</td> <td>3.567.925</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td>3</td> <td></td> <td>Unidades Convivenciales</td> <td>2.905.925</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td>3</td> <td>1</td> <td>Gastos En Personal</td> <td>344.783</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>Bienes De Consumo</td> <td>172.800</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td>3</td> <td>3</td> <td>Servicios No Personales</td> <td>2.388.342</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td>4</td> <td></td> <td>Apoyo Para La Externacion</td> <td>662.000</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>477</td> <td>61</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>662.000</td> </tr> </tbody> </table>	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción	45	477	61			Externación Asistida	3.567.925	45	477	61	3		Unidades Convivenciales	2.905.925	45	477	61	3	1	Gastos En Personal	344.783	45	477	61	3	2	Bienes De Consumo	172.800	45	477	61	3	3	Servicios No Personales	2.388.342	45	477	61	4		Apoyo Para La Externacion	662.000	45	477	61	4	5	Transferencias	662.000
	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción																																																		
	45	477	61			Externación Asistida	3.567.925																																																		
	45	477	61	3		Unidades Convivenciales	2.905.925																																																		
	45	477	61	3	1	Gastos En Personal	344.783																																																		
	45	477	61	3	2	Bienes De Consumo	172.800																																																		
	45	477	61	3	3	Servicios No Personales	2.388.342																																																		
	45	477	61	4		Apoyo Para La Externacion	662.000																																																		
45	477	61	4	5	Transferencias	662.000																																																			
Fuente: Distributivo de Créditos 2013																																																									
Tareas de campo	Las tareas de campo se llevaron a cabo desde el 02 de febrero de 2014 al 30 de abril de 2014																																																								
Principales conclusiones	<p>Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 9.10.01 - ejercicio 2009, puede concluirse que del total de los casos relevados 18 observaciones, los resultados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se registra avance: en 6 casos <b>(33.33 %)</b></li> <li>• Avance incipiente: en 2 casos <b>(11.11%)</b></li> <li>• Avance satisfactorio: en 4 casos <b>(22.22%)</b></li> <li>• Carecen de relevancia en la actualidad: en 5 casos <b>(27.77%)</b></li> <li>• No puede emitirse opinión: en 1 caso <b>(5.55%)</b></li> </ul> <p>Existe una proporción alta 6 casos entre las recomendaciones que no registran avance y la de avance satisfactorio (4). Las que no registraron avance refieren a temas tales como la falta de estructura y designación formal de la Coordinación. La falta de comunicación y articulación con el Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Mental) por la cual se ve afectado el Programa al no poder tener una real estimación de la posible demanda futura, lo que conlleva a que el personal del Programa es el que genere su propia demanda buscando en forma personalizada las derivaciones de los hospitales, situación remarcada en el informe anterior y que persiste en la</p>																																																								


	<p>actualidad. La falta de un control directo por parte de la Unidad de Control de Servicios Alimentarios sobre la recepción de alimentos en las Unidades convivenciales que recaen en las beneficiarias del Programa.</p> <p>Se destaca favorablemente la implementación del Sistema de Registración de Beneficiarios en forma informatizada que da paso a estar en red con la información de cada beneficiario, y que antes solo estaba contenida en un legajo en soporte papel. El sistema se comenzó a implementar en el año 2013 y está en proceso de la segunda etapa con la carga de los datos de los beneficiarios. Se resaltó en el informe que esta situación particular en la actualidad carece de relevancia lo que se había observado oportunamente por modificar todo un sistema de registración de información, que deberá ser contemplada en la planificación de una futura auditoría informática y de gestión.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<p><b>Observaciones Aspectos generales del ambiente de control:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El programa funcionó desde el 2006 al 11/01/11 sin marco normativo que regule las actividades. Como consecuencia, se verificó que no poseen cursogramas o circuitos administrativos aprobados formalmente, solo fueron elevados a la Subsecretaría para su conocimiento. <b>Comentario de Auditoría:</b> se dictó la Resolución N° 02/SSPSOC/2011 por el cual se aprobaron los protocolos de actuación que determinan los procedimientos que se llevan a cabo en el desarrollo de las actividades propias del Programa y en cumplimiento de los objetivos del mismo. Posteriormente en conformidad a lo establecido en el art° 1° del Decreto CABA N° 567/GCBA/2012 en el cual se estableció la implementación de los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS" (en adelante RIB); Y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (en adelante PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (en adelante SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos. Atento a ello el avance fue satisfactorio.</li> <li>• Sobre estructura: El programa no cuenta con estructura aprobada formalmente, ni organigrama, ni descripción de las misiones y funciones. La Coordinadora del Programa no cuenta con designación formal. <b>Comentario de auditoría:</b> Atento al no haberse dictado ninguna normativa que actualice la estructura creando la unidad ejecutora a nivel de Dirección General o Gerencia Operativa, ello impide determinar con claridad y precisión cuales son las responsabilidades y tareas que deben realizar cada una de las áreas involucradas en el desarrollo de las actividades del Programa. No hubo cambio de situación respecto al nombramiento de la coordinadora se</li> </ul>


	<p>concluyó que el avance es no satisfactorio</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Observación sobre Articulación con otras áreas:</b> No se han efectivizado las instancias de articulación entre las áreas sanitarias (Ministerio de Salud) y administrativas (Subsecretaría de Desarrollo Social), conforme establece el artículo 15º de la Ley N°448 y lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 608/10.28. <b>Comentario de Auditoria.</b> Al no haber cambios respecto a la articulación con el Ministerio de Salud, conforme lo manifiesta el auditado, lo que ello implicaría una mejora en conocer la potencial demanda de beneficiarios que podría existir a futuro en el Programa, y al no quedar formalmente registrado los intentos de comunicación, los que deberían regularizarse, el equipo auditor sostiene que no hubo cambios que ameriten una modificación a lo observado oportunamente. Se concluyó que el avance no es satisfactorio.</li> <li>• <b>Sobre legajos:</b> Se observa que en el 100% de los legajos de los beneficiarios recaídos en la muestra (45 legajos) no están completos, no asientan las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y además carecen de un sistema de archivo. <b>Comentario de auditoria:</b> En atención al nuevo sistema informático de registro de beneficiarios y al reemplazar a los legajos, el equipo de auditoria verificó in situ en fecha 23 de abril del 2014 la forma en que se lleva a cabo la carga de 10 casos seleccionados al azar de los beneficiarios con subsidios que son los casos que ya se encuentran cargados en dicho sistema. Se verificó las adecuaciones RIB y PSOC mencionadas anteriormente para lo cual se proporcionó una copia de lo que surgía en la pantalla de ambos módulos, concluyendo que la observación dado el nuevo sistema informático la observación carece de relevancia en la actualidad.</li> <li>• <b>Observaciones generales respecto a la gestión integral de alimentos para las Unidades Convivenciales.</b></li> <li>• Los remitos -que dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías- no se encuentran firmados por PREASIS ni por UCSA. <b>Comentario de auditoria</b> De las tareas de relevamiento in situ en la unidad convivencial actualmente habilitada, se constató que los remitos dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías y los mismos se encuentran archivados en una carpeta que se encuentra en la unidad convivencial. Ahora bien, la mercadería es recibida por una beneficiaria quien controla que lo que se entrega coincida con lo que está escrito en el listado. No consta el registro ni la firma de la Unidad de Control de Servicios Alimentarios UCSA quienes poseen operadores que deben pasar a controlar cada 20 días y hacer el control y firmar los remitos. Con lo cual se concluyó que el avance es no satisfactorio.</li> </ul>
--	---


**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
EXTERNACIÓN ASISTIDA  
PROYECTO N° 9.14.04**

**DESTINATARIO**

**Señora  
Presidente de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Lic. María Eugenia Vidal**  
**S / D**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Seguimiento de auditorías anteriores en el ámbito del Consejo de la Subsecretaría de Promoción Social, Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto**

Programa Presupuestario N° 61 actividades 3 y 4. A continuación se describe el cuadro con la información presupuestaria correspondiente:

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Sanción
45	477	61			<b>Externacion Asistida</b>	<b>3.567.925</b>
45	477	61	3		<b>Unidades Convivenciales</b>	<b>2.905.925</b>
45	477	61	3	1	Gastos En Personal	344.783
45	477	61	3	2	Bienes De Consumo	172.800
45	477	61	3	3	Servicios No Personales	2.388.342
45	477	61	4		<b>Apoyo Para La Externacion</b>	<b>662.000</b>
45	477	61	4	5	Transferencias	662.000

Fuente: Distributivo de Créditos 2013



## 2. Objetivo

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 9.10.01.

## 3. Alcance

**3.1. Normativa aplicable.** El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

**3.2. Información Relevada.** Del informe reseñado en el objeto, se seleccionaron para el seguimiento las observaciones susceptibles de efectuar, en referencia a ellas, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo. Se solicitó a la Subsecretaría de Promoción Social como Unidad Ejecutora de dicho Programa, en base a diversos requerimientos enviados por Nota que informara sobre eventuales acciones correctivas encaradas a posteriori de tomar conocimiento del informe de la AGCBA, sobre los desvíos o incumplimientos señalados. En caso de respuesta afirmativa por parte del organismo se efectuaron las verificaciones pertinentes.

## 3.3. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos<sup>1</sup>, habiéndose practicado los siguientes:

- 1) Lectura y análisis de informe previo de auditoria de AGCBA.
- 2) Relevamiento y análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos,

<sup>1</sup> Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.



- responsabilidades, normativa aplicable a las acciones del organismo auditado, circuitos, sistemas, etc.
- 3) Solicitud de información al organismo auditado sobre las decisiones y acciones adoptadas, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2009.
  - 4) Solicitud de documentación por Nota a otras dependencias del GCBA: Contaduría General, Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.
  - 5) Evaluación de la información recibida, determinación y aplicación de los procedimientos pertinentes según el objetivo del proyecto.
  - 6) Entrevistas con las autoridades del Programa, Subsecretaria de promoción Social, la Coordinadora del Programa, y Coordinadora a cargo del área de Trabajo Social.
  - 7) Verificación *in situ* de documentación respaldatoria, infraestructura edilicia en los casos que correspondieron.
  - 8) Análisis comparativo respecto de la ejecución presupuestaria 2009 y 2013

Las tareas de campo se realizaron entre el 2 de febrero y el 30 de abril de 2014.

#### 4. Aclaraciones Previas

4.1 A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2009, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance<sup>2</sup>:

- **El grado de avance no es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado no haya iniciado modificaciones a partir de la observación


<sup>2</sup> Conforme a las Pautas de Auditoría de Seguimiento aprobadas por Resolución AGCBA N°218/05

realizada, o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias). Se mantiene la observación

- **El grado de avance es incipiente** (para el caso en que el ente auditado haya iniciado modificaciones siguiendo la observación realizada por el equipo auditor, pero estas no resulten suficientes)
- **El grado de avance es satisfactorio** (para el caso en que el ente auditado haya resuelto la observación). Se resolvió la observación.
- **Carecen de relevancia en la actualidad:** cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría;
- **No se puede emitir opinión:** cuando no existen elementos suficientes para analizar la situación descrita en el informe anterior.

## 4.2. Cambios efectuados en cuanto a la normativa vigente.

### 4.2.1. Respetto de los Subsidios.

Mediante el Decreto N° 506/GCABA/12 se creo un nuevo subsidio denominado “Subsidio de Externación y Reinserción social” destinado a aquellos pacientes con alta de internación de hospitales de salud mental dependientes del GCBA, que posean ingresos insuficientes para garantizar su independencia habitacional y carezcan de familiares que puedan brindar acompañamiento y contención habitacional. También mediante este decreto se aumento el monto del “Subsidio de Revinculación Familiar” que había sido creado por Decreto N° 608/GCABA/2010.

### 4.2.2. Respetto a la normativa que regula las actividades del Programa.

En el Informe Final Proyecto N° 9.10.01, se había remarcado la inexistencia de normativa que regulara las actividades del Programa. A partir del período 2011 se dictó la Resolución N° 02/SSPSOC/2011 por la cual se aprobaron los instructivos de procedimientos y formularios a los efectos de establecer protocolos de actuación que determinen los procedimientos que se llevaran a cabo en del desarrollo de las actividades del Programa.



En el 2012 se dicta el Decreto CABA N° 567/GCBA/2012 en el cual se estableció la implementación de los módulos "Registro de Identificación de Beneficiarios" (RIB); Y "Planes Sociales y Subsidios" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas. Este decreto en su art. 4° facultó a la Secretaría Legal y Técnica a establecer las fechas en que los organismos deberían comenzar a utilizar los módulos RIB y PSOCS.

Mediante la Resolución N° 317/SECLYT/2013 la Secretaría Legal y Técnica estableció que a partir del 2 de diciembre de 2013 los módulos RIB y PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Promoción Social (Subsecretaría encargada de la gestión del programa PREASIS).

El dictado de esta normativa dio origen a la implementación de un nuevo sistema de legajo único de beneficiarios del programa por el cual deja sin efecto la Resolución N° 02/SSPSOC/2011 ya que el sistema de legajos en formato papel se deja de utilizar para volcar la información que contienen los mismos en el nuevo sistema informatizado.

Ello se ratifica de lo informado por el auditado a través de la respuesta a la Nota AGCBA 576 punto 1.3<sup>3</sup> cuando manifiestan que *“El sistema RIB reemplaza la información contenida en los legajos. Los legajos de los beneficiarios físicos quedaran archivados en la Subsecretaria de Promoción Social o en la Sede del Programa”*.

Con respecto al RIB los campos generales y específicos son:

- Condición identificatoria:
- Documentación
- País de origen
- Tipo y número de documento

1.1 <sup>3</sup> Pregunta 1.3 de Nota AGCBA N° 576/14: Especificar si la información contenida en os legajos de los beneficiarios/as del programas son suplantados por este sistema de Registración informatizada. Aclarar que ese va hacer con los legajos correspondientes a cada beneficiario.



Nombre  
Apellido  
Sexo  
Estado Civil  
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) Edad  
Teléfono  
Teléfono alternativo  
Correo electrónico

- Domicilio:  
Condición domiciliaria  
Calle y Altura  
Piso  
Departamento  
Habitación  
Edificio / Torre  
Bloque  
Escalera  
Código Postal  
Barrio Social

- Documentación:  
DNI  
Constancia de CUIL  
Copia del documento  
Certificado de Domicilio  
Otros documentos

- Hogar

- Relaciones vinculares

Con relación al PSOC:

Numero RIB  
Nombre y Apellido  
Documento  
Plan

- Documentos:  
Alta medica  
Informe social/encuesta  
Informe socio ambiental  
Certificado de tratamiento medico  
Epicrisis


Constancia de alumno regular  
Certificado de asistencia

En relación a como fue la intervención en el diseño del Sistema, se informó que no se tuvo injerencia en el circuito del sistema RIB, pero con relación al diseño del PSOCS se encargaron del mismo desde el área de Procesos y Modernización del Ministerio de Desarrollo Social y la Agencia de Sistemas de Información- en adelante ASI-, adjuntándose un manual de Usuario.

En la actualidad todo el Sistema se encuentra en red en todo el Ministerio de Desarrollo Social. Con relación al Programa PREASIS está en red con el Centro Social, la oficina central Preasis y las unidades convivenciales. Pero solo se puede acceder a este sistema a través de un usuario y contraseña. La contraseña debe tener como mínimo 8 caracteres, de los cuales 1 tiene que ser con letra mayúscula, 1 minúscula y 1 carácter número. Se permite la modificación de las contraseñas por el usuario y la de todos los usuarios por parte de los administradores. Los administradores no tienen posibilidad de ver las contraseñas de los usuarios, solo tienen la posibilidad de resetearlas a pedido del usuario.

En la respuesta a la Nota AGCBA N° 576/2014, NO-04087784-SSPSOC<sup>4</sup> la Subsecretaria de Promoción Social informó que la carga en el RIB de datos de los beneficiarios se empezó a realizar a partir del mes de noviembre del año 2013. En una primera etapa se cargó los datos de todos los beneficiarios que se encuentran percibiendo alguno de los dos tipos de subsidios que brinda el Programa PREASIS (subsidio de revinculación familiar y subsidio de externación y reinserción social). En una segunda etapa, se estima iniciar en junio de 2014, se empezará a cargar al resto de los beneficiarios que se encuentran bajo los otros dispositivos del programa. Las modificaciones y/o actualizaciones de datos de los beneficiarios se realizan en el sistema RIB.

<sup>4</sup> Punto 1.2 Nota AGCBA N°576/2014 se le preguntó al organismo para que responda “Aclarar y ampliar desde cuando se está llevando a cabo la carga del RIB, etapas de implementación, además indique donde se efectúa la carga y modificaciones de corresponder.

#### 4.2.3. Centro Social.

En relación con las actividades recreativas, sociales y culturales que ofrece el Programa, y debido a que se había realizado una observación en el Informe Final Proyecto N° 9.10.01-ver observación 16-, cabe destacar que en Julio del año 2012 mediante la sanción de la Resolución N° 1043/MDSGC/2012 se creó el espacio denominado “Centro Social”<sup>5</sup> ante la necesidad de generar un espacio destinado para que los beneficiarios del programa PREASIS puedan socializar entre ellos y con otras personas y reinsertarse en la sociedad, a través de un trabajo interdisciplinario, con el objetivo de promover su bienestar bio-psico-social. Dicha resolución aprueba el reglamento general que regula el funcionamiento del “Centro Social”. El reglamento contempla función, misión y objetivos del centro social, menciona el tipo de servicios que prestara dicho lugar. También indica cuales son las obligaciones institucionales como así también los derechos y obligaciones de los beneficiarios que concurren al centro social. –Ver anexo II fotográfico Centro Social de la calle Virrey Cevallos 1333.-

#### 4.3. Incorporación de nueva actividad:

##### Programa de Inserción Laboral –PIL

El organismo auditado en respuesta al punto 3 de la Nota AGCBA N° 576/14<sup>6</sup> informa que se incorporó esta actividad -inexistente al momento de efectuar el informe en seguimiento-, siendo de importancia incorporarlo al informe de seguimiento para ser verificado en futuras auditorias. Al respecto manifestó lo siguiente:

*“Los beneficiarios del Programa son jóvenes adultos y adultos que han ejercido y/o ejercen, en su historia, el rol de trabajadores, de estudiantes y que por su patología psiquiátrica e internaciones, han abandonado estudios educativos,*

<sup>5</sup> Centro Social ubicado en Virrey Cevallos 1331 (ex Unidad Convivencial N° 1)

<sup>6</sup> Punto 3 Nota AGCBA N° 576/2014 “Describir en que consiste el Programa laboral, desde cuando se está llevando a cabo y dónde.”


*perdido sus empleos, y sus habilidades y hábitos laborales, han quedado desfasados respecto de la actual demanda del mercado de trabajo”.*

*“El programa de Inserción Laboral (en adelante PIL), se lleva a cabo desde Noviembre de 2013, por la necesidad de rehabilitación e inserción laboral de dicha población, y tiene como misión la incorporación de los beneficiarios que integran el PIL en el mercado de trabajo en sus múltiples alternativas.”*

El organismo auditado reseña sobre como esta conformado el PIL, por dos áreas en permanente articulación, con metas y objetivos en línea con la misión del mismo. La primera de sus áreas comprende la Admisión al PIL y el Aprestamiento Laboral cuya descripción es la siguiente:

*“En la Admisión se reciben nuevos beneficiarios entre 18 y 60 años de edad, quienes mediante entrevistas a cargo de un equipo interdisciplinario, son evaluados para incorporarse en alguna de las modalidades que ofrece el PIL.*

*Respecto del Aprestamiento Laboral se trabaja en el re-aprendizaje y la re-significación en el valor y beneficios del trabajo, brindado las herramientas y acompañando a las personas en el recorrido para la adquisición de las destrezas y habilidades necesarias para el desempeño laboral, favoreciendo de esta manera la reinserción mediante la realización de diferentes actividades dentro y fuera de PREASIS, a saber:*

#### *Módulos Laborales*

*Modulo I: “Adquisición y recuperación de Hábitos y Habilidades Socio-laborales”.*

*Meta: que los beneficiarios adquieran los hábitos y habilidades socio / laborales que por convención son necesarios y esperables para el desempeño en un puesto de trabajo en el mercado laboral.*



*Objetivos: promover la participación en el área de ocupación “Trabajo”.*

- *Reconocer los beneficios del trabajo y sus implicancias en la vida adulta.*
- *Reconocer los comportamientos y hábitos necesarios para la participación en el trabajo dentro de su comunidad.*
- *Identificar las propias habilidades para conformar el perfil laboral.*
- *Reconocer sus recursos y habilidades para la participación laboral.*
- *Identificar sus preferencias y aversiones relacionadas al trabajo.*
- *Promover la identificación y selección de oportunidades laborales.*
- *Reconocer distintas formas de inserción laboral y las herramientas en función de ampliar las posibilidades de inserción en el mercado laboral”.*

Asimismo informó que en la actualidad 15 personas asisten al módulo descrito, recibiendo un seguimiento profesional sobre su proceso de aprendizaje de contenidos.

Respecto al Módulo II: “Adquisición de las herramientas para la Inserción Laboral” se describió lo siguiente:

*Meta: Que los beneficiarios adquieras y lleven a la práctica diaria, las herramientas necesarias para la búsqueda de un trabajo.*

*Objetivos:*

- *Conocer los pasos en la búsqueda de empleo.*
- *Conocer los pasos en el armado de un CV.*
- *Conocer el armado de una carta de presentación.*
- *Conocer medios de búsqueda de empleo más utilizados.*
- *Conocer cómo prepararse para la entrevista laboral.*
- *Reconocer la responsabilidad en el manejo del tiempo como pauta de trabajo.*
- *Reconocer el trabajo en equipo y el respeto por los compañeros como pauta de trabajo.*
- *Reconocer la relación con supervisores como pauta de trabajo.*



- *Manejo del estrés en el trabajo.*

Se informó al respecto que, asisten al módulo descrito en la actualidad 24 personas, recibiendo un seguimiento profesional sobre el proceso de aprendizaje de contenidos.

Agrega el auditado sobre la actividad de “Aprestamiento Laboral en la Comunidad” sobre las Capacitaciones en educación Forma y No Formal lo siguiente:

*“Dichas capacitaciones se realizan en la Comunidad en las áreas de recursos educativos que el Gobierno de la Ciudad ofrece. La meta consiste en la incorporación de conocimientos académicos para ser aplicados en un ámbito laboral. Sus objetivos incluyen el volver a ejercitar los vínculos académicos, y con el aprendizaje en situaciones grupales.*

*Respecto de la Educación formal incluye enseñanza en nivel superior, universitario, profesorado técnico, enseñanza en nivel medio, secundario para adultos en sus diversas modalidades.*

*Capacitaciones en oficios y por último, enseñanza en nivel inicial, primario para adultos, en la actualidad son 30 beneficiarios los que asisten a dichas ocupaciones educativas en la variedad expuesta, y otros 4 en proceso de inscripción.*

*También en la actualidad otros beneficiarios acceden a cursos de Educación No Formal en una gran cantidad de ofertas en Capital Federal con la finalidad de incorporar conocimientos y aprendizajes para desplegar en un ámbito de trabajo habiendo formalizado su ingreso 20 beneficiarios a dichos cursos y otros 10 en proceso de inscripción.*

*Todas las instancias de Aprestamiento Laboral están organizadas con un seguimiento profesional para ofrecer el sostén que el beneficiario pueda necesitar en post de transitar y finalizar el Aprestamiento en la modalidad en*



*que se encuentre realizando. Dicho Seguimiento y sostén profesional, incluye encuentros quincenales con cada beneficiario y el contacto personal y telefónico con la institución educativa respectiva”.*

Asimismo, el organismo auditado informa respecto a que la segunda área del PIL, está conformado por el Acompañamiento para la Búsqueda Laboral y Seguimiento Laboral *agregando lo siguiente:*

*“Esta etapa del PIL recibe a los beneficiarios que se encuentran en condiciones de ingresar al mercado de trabajo, que han realizado su Aprestamiento Laboral.*

*Para lo cual se trabaja en el Acompañamiento para la Búsqueda de Trabajo siguiendo una agenda de trabajo adaptada a cada beneficiario, según el tipo de búsqueda laboral que este emprendiendo.*

*Requiere un seguimiento profesional programado de los pasos que acompañan dicha búsqueda con sostén profesional correspondiente. En la actualidad el promedio de beneficiarios en situación de búsqueda de trabajo es de 30 personas.*

*Hay una población de 18 beneficiarios con empleo en el mercado de trabajo en sus diversas modalidades. Se trabaja con ellos en el Seguimiento Laboral programado y mediante entrevistas, con frecuencia mensual.*

*Todo ello tiene una amplia repercusión en su calidad de vida, en la de su familia y la del entorno del cual forma parte”.*

Por último, se marcó que ésta propuesta toma como base legal entre otras:

El artículo 21 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 448, el Decreto N° 635/2004, el Decreto N° 2075-GCBA-2007.



Asimismo, se basa en los lineamientos de la Ley 26.378/2008, en la que se aprueba la Convención sobre los Derecho de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados el 13 de Diciembre del 2006, cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. En el Art 27 del mismo se reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás, ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidades. Permitiendo que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación.

**4.4. Convenios actuales.**

En el Informe N° 9.10.01 se realizó un análisis del Convenio que el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires había firmado con la Asociación Civil REDBA para el desarrollo de actividades de revinculación familiar de beneficiarios de Programa PREASIS, el mismo no se encuentra en vigencia.

Mediante Nota AGCBA N° 577/2014 se solicitó a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil la remisión de fotocopias del convenio celebrado con la Fundación María Elisa Mitre. Dicho pedido de información fue respondido mediante Informe N° 2014-04063529-DGFSCIV.

Descripción del convenio firmado con Fundación María Elisa Mitre

Nombre del Proyecto	Programa de Revinculación Familiar
Partes	Fundación María Elisa Mitre y Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
N° de Registro Escribanía	12.592

General	
Fecha de firma del Convenio	28 de diciembre de 2012
Vigencia del Convenio	Doce (12) a contar desde la fecha de suscripción
Descripción del Proyecto (conforme surge del Anexo I del Convenio)	<p>El objetivo del programa es lograr la re vinculación familiar (paciente – familia) y una psicoeducación para las familias que están acostumbrados a que el “enfermo” estuviera fuera de la familia en el psiquiátrico.</p> <p>*Objetivos del proyecto: revincular y reconstruir los vínculos familiares.</p> <p>*Evitar todo proceso de internación – externación</p> <p>* Que la familia se involucre y se comprometa en el proceso de externación a través de la terapia multifamiliar.</p> <p>Lograr la reconstrucción y recreación de los vínculos con la familia primaria o extendida, promoviendo los lazos afectivos sustentados en el afecto, la contención y el respeto mutuo.</p> <p>En el primer momento generando un clima de confianza y seguridad para desarrollar el proceso terapéutico de psicoanálisis multifamiliar a través de la libre expresión. Tratando de eliminar todo vestigio de segregación y exclusión social. Proponiendo cambiar la visión y el estigma que se tiene del paciente psiquiátrico como un persona que no se puede recuperar.</p> <p>Lograr la apertura de un espacio donde la palabra circule y pueda ser escuchada e interpretada por profesionales.</p>
Población Destinataria	30 pacientes externados del Programa PREASIS y su núcleo familiar (aproximadamente 100 personas) que presentaren mayor autonomía con antecedentes de algún padecimiento mental no de base neurológica, que al momento de la externación de los hospitales del Sistema de la Red de Salud Mental del GCBA no contaren con cobertura social, ni posibilidades autogestivas de procurárselo por sus propios medios.
Detalle de actividades	Programa de revinculación familiar y psicoeducación de 10 meses a comenzar en mayo/junio con una terapia semanal en Thames N° 1946. Se realizará en horario nocturno debido a que las familias de los beneficiarios trabajan. El horario de terapia es de 19.30 a 21.30 hs. Luego de 21.30 a 22 hs se realiza un ateneo entre los profesionales. Las actividades son coordinadas por profesionales del Centro DITEM perteneciente a la Fundación María Elisa Mitre.
Supervisión	El GCBA ejercerá la supervisión respecto al cumplimiento de las cláusulas del Convenio y del proyecto, para lo cual el equipo técnico designado por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción


	Social, podrá acceder a las instalaciones, solicitar documentación, dar vistas a informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y, en general, realizar todas las acciones de supervisión que fuesen necesarias.
Monto del convenio	\$ 50.000

Conforme la descripción realizada en el proyecto del convenio que como Anexo I acompaño al convenio firmado entre el GCBA y la Fundación María Elisa Mitre los recursos humanos utilizados son los siguientes:

Tipo de asesoramiento	Cantidad de RR HH	Total de horas	Costo unitario	Monto total
Psiquiatra	1	100	\$ 160,00	\$ 16.000,00
Psicólogo	2	100	\$ 120,00	\$ 24.000,00
Terapista Ocupacional	1	100	\$ 100,00	\$ 10.000,00

#### 4.5. Análisis comparativo respecto de la ejecución presupuestaria.

En el presente punto se desarrolla el análisis de la ejecución presupuestaria correspondiente al Programa 61 – Programa de Externación Asistida, Unidad Ejecutora 477 – Subsecretaría de Promoción Social, Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social, del periodo bajo análisis en forma comparativa con el año 2009.

La documentación tenida en cuenta para el análisis fue la siguiente:

- Información extraída de la Cuenta de Inversión 2009.
- Respuesta Nota AGCBA N°262/2014 Dirección Gral. de Contaduría.
- Respuesta Nota AGCBA N°741/2014 OGEPU
- Distributivo de Créditos - 2009
- Distributivo de Créditos – 2013

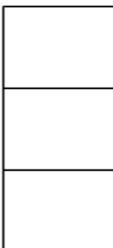
Cabe aclarar que al momento de aplicarse los procedimientos de auditoría contable y presupuestaria, no se encontraba cerrada la Cuenta de Inversión 2013, por lo cual los datos obtenidos a través de las distintas fuentes de información revisten el carácter de cifras provisionarias.

A continuación se expone el Distributivo de Créditos 2013.



PRESUPUESTO 2013 - Distribución de Créditos											
Jur	UE	Prog	Act	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Sanción
45	477	61								<b>Externacion Asistida</b>	<b>3.567.925</b>
45	477	61	3							<b>Unidades Convivenciales</b>	<b>2.905.925</b>
45	477	61	3	1						Gastos En Personal	344.783
45	477	61	3	1	1	1				Retribución Del Cargo	214.080
45	477	61	3	1	1	1	0	11	1	Comuna 1	214.080
45	477	61	3	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	17.840
45	477	61	3	1	1	4	0	11	1	Comuna 1	17.840
45	477	61	3	1	1	6				Contribuciones Patronales	49.135
45	477	61	3	1	1	6	0	11	1	Comuna 1	49.135
45	477	61	3	1	1	7				Complementos	58.209
45	477	61	3	1	1	7	0	11	1	Comuna 1	58.209
45	477	61	3	1	4	1				Personal Permanente	2.465
45	477	61	3	1	4	1	0	11	1	Comuna 1	2.465
45	477	61	3	1	5	1				Seguros De Riesgo De Trabajo	3.054
45	477	61	3	1	5	1	0	11	1	Comuna 1	3.054
45	477	61	3	2						<b>Bienes De Consumo</b>	<b>172.800</b>
45	477	61	3	2	1	1				Alimentos Para Personas	10.000
45	477	61	3	2	1	1	0	11	1	Comuna 1	10.000
45	477	61	3	2	2	3				Confecciones Textiles	40.000
45	477	61	3	2	2	3	0	11	1	Comuna 1	40.000
45	477	61	3	2	3	1				Papel Y Cartón Para Oficina	30.000
45	477	61	3	2	3	1	0	11	1	Comuna 1	30.000
45	477	61	3	2	3	2				Papel Y Cartón Para Computación	15.000
45	477	61	3	2	3	2	0	11	1	Comuna 1	15.000
45	477	61	3	2	7	1				Productos Ferrosos	10.000
45	477	61	3	2	7	1	0	11	1	Comuna 1	10.000
45	477	61	3	2	9	1				Elementos De Limpieza	20.000
45	477	61	3	2	9	1	0	11	1	Comuna 1	20.000
45	477	61	3	2	9	2				Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	47.800
45	477	61	3	2	9	2	0	11	1	Comuna 1	47.800
45	477	61	3	3						<b>Servicios No Personales</b>	<b>2.388.342</b>
45	477	61	3	3	4	1				Estudios, Inv Y Proyectos De Factibilidad	888.342
45	477	61	3	3	4	1	0	11	1	Comuna 1	888.342
45	477	61	3	3	9	9				Otros No Especificados Precedentemente	1.500.000
45	477	61	3	3	9	9	0	11	1	Comuna 1	1.500.000
45	477	61	4							<b>Apoyo Para La Externacion</b>	<b>662.000</b>
45	477	61	4	5						<b>Transferencias</b>	<b>662.000</b>
45	477	61	4	5	1	4				Ayudas Sociales A Personas	530.000
45	477	61	4	5	1	4	12			Preasis-Casa De Convivencia	530.000
45	477	61	4	5	1	4	12	11	1	Comuna 1	530.000
45	477	61	4	5	1	7				Transf A Otras Inst Sin Fines De Lucro	132.000
45	477	61	4	5	1	7	86			Apoyo A La Externación	132.000
45	477	61	4	5	1	7	86	11	1	Comuna 1	132.000

Fuente: Presupuesto 2013 - Listado de Transacciones 2013 SIGAF



Descripción del Programa Presupuestario N°61 Externación Asistida.

**Programa N° 61 – Externación Asistida**

Como consecuencia del Artículo 21 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se establece como uno de los lineamientos de la política de Salud Mental propender a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social. El Programa tiene como meta que los beneficiarios del mismo logren revincularse con sus familiares y puedan reinsertarse socialmente.

El programa organiza actividades recreativas como parte de la rehabilitación social y actividades de capacitación en distintos oficios, que les permitan su posterior inserción social. Respecto a la re vinculación con sus familiares, organizan asambleas multifamiliares, logrando de esta manera familiares más comprometidos en el proceso de externación.

La “revinculación familiar” busca la reconstrucción y fortalecimiento de lazos entre pacientes con alta médica y sus familiares, para favorecer la inserción en la vida del hogar y la comunitaria general, siendo fortalecidas por el equipo de salud interviniente.

Por otro lado, las “unidades convivenciales” tienen como objetivo la promoción de la inserción socio-laboral-comunitaria a aquellas personas que poseen el alta médica de los hospitales de salud mental, con un alto nivel de autonomía y un pronóstico favorable, pero que no tienen una vivienda ni una familia continente para posibilitar este desarrollo a través de la posibilidad de alojamiento en las mismas por un tiempo determinado.

Con el objeto de promover la revinculación de las personas, facilitarles el acceso a la educación y la protección de la salud de los beneficiarios, la búsqueda de empleo y de inserción sociocultural de los mismos, se otorga un



subsidio de revinculación familiar, consistente en una prestación monetaria mensual por beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable.

Análisis Comparativo del Programa N°61 – Externación Asistida.

Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Dev. 2009	Dev. 2013	Variación	%
45	477	61			<b>Externación Asistida</b>	<b>\$ 217.190,74</b>	<b>\$ 1.918.726,03</b>	<b>\$ 1.701.535,29</b>	<b>783,43%</b>
45	477	61	3		<b>Unidades Convivenciales</b>	<b>\$ 34.190,74</b>	<b>\$ 1.043.626,03</b>	<b>\$ 1.009.435,29</b>	<b>2952,36%</b>
45	477	61	3	1	Gastos En Personal	\$ 14.190,74	\$ 6.508,25	\$ -7.682,49	-54,14%
45	477	61	3	2	Bienes De Consumo	\$ 20.000,00	\$ 124.824,33	\$ 104.824,33	524,12%
45	477	61	3	3	Servicios No Personales	\$ -	\$ 906.189,42	\$ 906.189,42	100,00%
45	477	61	3	4	Bienes de Uso	\$ -	\$ 6.104,03	\$ 6.104,03	100,00%
45	477	61	4		<b>Apoyo Para La Externacion</b>	<b>\$ 183.000,00</b>	<b>\$ 875.100,00</b>	<b>\$ 692.100,00</b>	<b>378,20%</b>
45	477	61	4	5	Transferencias	\$ 183.000,00	\$ 875.100,00	\$ 692.100,00	378,20%

Fuente: Cuenta de Inversión 2009 y Listado de Transacciones 2013

Del cuadro expuesto precedentemente surge que el crédito ejecutado para el año 2013 sufrió un aumento significativo del 783,43% (\$1.701.535,29) respecto al crédito ejecutado del año 2009. La actividad 3 – Unidades Convivenciales, fue la que mayor aumento tuvo durante los dos periodos analizados.

Descripción de la ejecución de la meta física.

A continuación se expone el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física definida para el Programa bajo análisis correspondiente los años 2009 y 2013.

Cabe destacar que durante los años 2009 y 2013 se produjo un incremento de la meta física anual fijada para el programa bajo estudio, el cual alcanzó una variación del 215% (86 integrantes de familia), lo que guarda una correspondencia razonable al analizar el incremento presupuestario entre ambos años

Unidad de Medida	Sanción 2009	Sanción 2013	Variación	%
Integrantes de familia	40	126	86	215

Fuente: Cuenta de Inversión 2009/información suministrada por OGEPU



**4.6. Datos actualizados en cuanto a la cantidad de beneficiarios existentes y activos en el Programa al 31 de diciembre del 2013.**

En respuesta a la Nota AGCBA N° 349/2014, el organismo auditado informó lo siguiente:

<b>Dispositivo</b>	<b>Cantidad</b>
Unidades Convivenciales	9
Sin subsidio	12
Subsidio revinculación familiar	39
Subsidio externación y reinserción social	2
Subsidio habitacional	8
Subsidio vivir en casa	7
<b>TOTAL</b>	<b>117</b>

Durante el 2013 egresaron 2 beneficiarias de las unidades convivenciales. Debido a que lograron alcanzar la autonomía necesaria en el manejo de las actividades de la vida diaria para su reinserción social.

Asimismo, agregan que no cuentan con pacientes admitidos no ingresados ni admitidos no derivados o en proceso de admisión. Esto último surgía en el Proyecto de informe final 9.10.01. En respuesta a la Nota AGCBA 576/2014 el auditado aclara que sobre estas variables eran categorías internas del Programa, que fueron utilizadas para organizar las historias sociales debido que en los años 2007 a 2009 era común que se admitieran las personas y que no fueran derivadas por el hospital o ellas decidieran no ingresar, situación que se modificó con el transcurso del tiempo y el crecimiento del Programa que lo situó en la actualidad en un programa referente de Externación.

**5. Limitaciones al Alcance**

No existieron limitaciones al alcance.



## 6. Seguimiento de Observaciones

### Aspectos generales del ambiente de control:

**Observación N° 1.** El programa funcionó desde el 2006 al 11/01/11 sin marco normativo que regule las actividades. Como consecuencia, se verificó que no poseen cursogramas o circuitos administrativos aprobados formalmente, solo fueron elevados a la Subsecretaría para su conocimiento.

Los mismos son de importancia porque reflejan la representación gráfica de un procedimiento o una serie de operaciones, y sirven para analizar su desarrollo y detectar desvíos.

**Recomendaciones N° 1.** Se recomienda a la Subsecretaría de Desarrollo Social la aprobación formal del marco normativo que regule las actividades del PREASIS, conteniendo los cursogramas o circuitos administrativos correspondientes.

### Comentario del Auditado.

En virtud del requerimiento efectuado por la AGCBA a través de la Nota AGCBA N° 15 y Nota ampliatoria AGCBA N° 576/14 el auditado respondió:

*“El programa cuenta con el siguiente marco normativo, a saber a) Decreto N°608/GCBA/10 mediante el cual se crea el Programa PREASIS, el Subsidio de Revinculación Familiar y los objetivos fundamentales del mencionado Programa; b) Decreto 506/GCBA/12 que crea el subsidio de Externación y Reinserción Social, c) Resolución 1043-MDSGC/2012 a través de la cual se crea el espacio denominado Centro Social en el ámbito del programa PREASIS; y d) Resolución N° 2/SSPSOC/11 en el cual se aprueban los instructivos de procedimiento y formularios de actuación del Programa”.*

*“La normativa vigente con relación al sistema RIB esta estipulada por Decreto N° 567/2012 y Resolución -2013- SECLYT-317.”*


### Comentarios de la Auditoría

En el Proyecto de informe final 9.10.01, se había agregado una nota al pie (Nº27) en la Observación, en la cual se indicaba que en fecha 11 de enero de 2011, mediante Resolución N° 02/SSPSOC/2011 se aprobaron los protocolos de actuación que determinan los procedimientos que se llevan a cabo en el desarrollo de las actividades propias del Programa y en cumplimiento de los objetivos del mismo.

Asimismo, cabe advertir que esta Resolución N° 02/SSPSOC/2011, a quedado sin efecto de conformidad a lo establecido en el art° 1° del Decreto CABA N° 567/GCBA/2012 en el cual se estableció la implementación de los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS" (en adelante RIB); Y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (en adelante PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (en adelante SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlos o subvencionarlos. Este decreto en su art. 4° facultó a la Secretaria Legal y Técnica a establecer las fechas en que los organismos deberían comenzar a utilizar los módulos RIB y PSOCS.

Mediante la Resolución N° 317/SECLYT/2013 la Secretaría Legal y Técnica estableció que a partir del 2 de diciembre de 2013 los módulos RIB y PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Promoción Social (Subsecretaría encargada de la gestión del programa PREASIS).

Atento que a que hubo acciones tendientes a modificar lo observado al dictarse normas que regulen los procedimientos y actividades del Programa se concluye que:


**El grado de avance es satisfactorio**

**Observación N° 2.** El programa no cuenta con estructura aprobada formalmente, ni organigrama, ni descripción de las misiones y funciones, trayendo aparejado consecuencias de responsabilidad y canalización de acciones y o actividades.

**Recomendación N° 2.** Se recomienda a las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y al Poder Ejecutivo arbitrar las medidas necesarias para aprobar la estructura orgánica funcional, organigrama, y la descripción de las misiones y funciones del Programa “Externación Asistida”.

**Comentario del Auditado**

En virtud del requerimiento efectuado por la AGCBA a través de la Nota AGCBA N° 15/2014 el organismo auditado en su informe N° 2014-025219438- SSPSOC manifestó:

*“Observación 2 y 3: No hubo modificaciones con respecto a estos puntos. Cabe recordar que la competencia para establecer estructura dentro del Ejecutivo le corresponde al Sr. Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

**Comentarios de la Auditoría**

Atento al no haberse dictado ninguna normativa que actualice la estructura creando la unidad ejecutora a nivel de Dirección General o Gerencia Operativa, ello impide determinar con claridad y precisión cuales son las responsabilidades y tareas que deben realizar cada una de las áreas involucradas en el desarrollo de las actividades del Programa.

**El grado de avance no es satisfactorio**


**Observación N° 3.** La coordinadora del Programa no ha sido designada formalmente ni dentro del programa ni dentro del Ministerio de Desarrollo Social.

**Recomendación N° 3.** Se sugiere designar formalmente a la Coordinadora del Programa, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente.

### Comentario del Auditado

En virtud del requerimiento efectuado por la AGCBA a través de la Nota AGCBA N° 15/2014 el organismo auditado en su informe N° 2014-025219438-SSPSOC manifestó:

Ídem contestación “Observación 2”.

### Comentario de la Auditoría

Al no haber un cambio de situación, es necesario realizar en forma oportuna el dictado del acto administrativo que designe formalmente a la Coordinadora del Programa en dicho cargo a los efectos de atribuir dicha responsabilidad en las tareas y funciones que desarrolle dentro del programa.

**El grado de avance no es satisfactorio**

### Articulación con otras áreas.

**Observación 4.** No se han efectivizado las instancias de articulación entre las áreas sanitarias (Ministerio de Salud) y administrativas (Subsecretaría de Desarrollo Social), conforme establece el artículo 15° de la Ley N°448 y lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 608/10.28 Como consecuencia de ello surge:

- El programa desconoce la cantidad de beneficiarios potenciales (universo de posibles beneficiarios). Las intervenciones se limitan a las derivaciones decididas por los equipos tratantes de los hospitales neuropsiquiátricos.


- Se ha desactivado la Unidad Convivencial para hombres por falta de derivación del Hospital Borda, en el período auditado, lo que no condice con el Decreto de creación del Programa, ya que actualmente sólo se reciben mujeres.
- Del Programa Piloto de Externación Subsidiada, sólo se derivó al PREASIS cinco (5) pacientes, de los 175 pacientes del hospital Borda que surgen del Anexo del Decreto 360, de los cuales únicamente (2) dos reunían los requisitos para su incorporación al Programa.
- El personal del programa es el que genera su propia demanda, buscando en forma personalizada las derivaciones de los Hospitales. **Recomendación N° 4.** Se recomienda a la Subsecretaría de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud, arbitrar las medidas necesarias para promover una comunicación interministerial más eficiente, que permita ampliar el alcance del Programa en términos de cantidad de beneficiarios atendidos, a través de una mayor derivación por parte de los Hospitales Psiquiátricos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de aquellos pacientes dados de alta que reúnen los requisitos de admisión al Programa. Por otra parte permitiría conocer la cantidad de beneficiarios potenciales (universo de posibles beneficiarios del Programa) y evaluar las acciones a implementar y la evolución de las mismas en forma conjunta.

### Comentario del Auditado

En virtud de la respuesta a la Nota AGCBA 349/14 – se informó que:

*“Se sigue trabajando para lograr la articulación con los hospitales de la Red de Salud Mental, pero no se han logrado cambios significativos que puedan quedar asentados formalmente”.*

Por entrevista del día 23 de abril de 2014 con la Coordinadora del Área de Trabajo Social, dice: “Respecto a la articulación del Preasis con otras áreas



que hubo constantes intentos de la Coordinación del Preasis por lograr una efectiva relación con los hospitales neuropsiquiátricos, particularmente con los hospitales Borda y Moyano. Según lo referido la articulación con estos efectores depende de la buena voluntad de los profesionales intervinientes de ambos ministerios. Pero no disponen de una lista de pacientes en condiciones de alta de los mencionados hospitales que puedan ser posibles beneficiarios del PREASIS para su mejor organización”.

**Comentario de la Auditoría.**

Al no haber cambios respecto a la articulación con el Ministerio de Salud, conforme lo manifiesta el auditado, lo que ello implicaría una mejora en conocer la potencial demanda de beneficiarios que podría existir a futuro en el Programa, y al no quedar formalmente registrado los intentos de comunicación, los que deberían regularizarse, el equipo auditor sostiene que no hubo cambios que ameriten una modificación a lo observado oportunamente.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Sobre los Subsidios.**

**Observación 5.** No se efectivizó el cobro de subsidios en el 2009, por problemas de marco normativo (recién en agosto del 2010 se dictó el Decreto de creación N° 608) y administrativo con respecto a la apertura de cuentas bancarias.

**Recomendación N° 5.** Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social deberán arbitrar las medidas pertinentes, tanto administrativas como normativas, a fin de que se efectivice en forma oportuna y de manera continua el cobro de subsidios del Programa.


**Comentario del Auditado**

No hubo comentario respecto de esta observación.

**Comentario de la Auditoría**

Esta situación particular del ejercicio analizado, fue aclarado en el punto Aclaraciones Previas en página 27 del Informe Final N° 9.10.01 que los beneficiarios habían percibido el primer cobro de los subsidios recién a partir del mes de marzo del año 2011, advirtiéndose que el retraso se debió a que primero debía salir el Decreto N° 608/10 conforme manifestó la coordinadora del Programa en entrevista que fuera realizada en fecha 30/03/11.

**Carece de relevancia en la actualidad.**

**Sobre el Presupuesto:**

**Observación N° 6.** Se verificó que las compras informadas por el auditado imputadas en el Inciso 4, suman Pesos Treinta dos mil novecientos veinticinco (\$32.925), cuya cifra no surge de los datos emitidos por el SIGAF. **Recomendación N° 6.** Se recomienda mejorar los controles internos a fin de procurar la confiabilidad en lo que hace a la registración contable de las operaciones presupuestarias, evitando inconsistencias o contradicciones en la información de las operaciones realizadas.

**Comentario del Auditado.**

No hubo comentarios del auditado respecto de este punto.

**Comentario de la Auditoría**

Del análisis presupuestario actualizado –ver Punto 4.5. Aclaraciones Previas- al advertirse un incremento en el crédito ejecutado en el año 2013 respecto al crédito ejecutado del año 2009, y por consiguiente un incremento en las metas


físicas, se advierte que esta situación particular quedó regularizada atento que esta situación particular del período auditado se ve reflejada según los datos del SIGAF la suma de \$ 6.104,03. (Devengado inciso 4)

**Carece de relevancia en la actualidad**

**Respecto a la integridad y exactitud de los datos acumulados en los**

**legajos. Observación 7.** Los legajos de los beneficiarios no cumplen con las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad para la conformación de un expediente (Artículos N° 28 y 29)<sup>30</sup> Ello conduce a un dispendio de trabajo en el cotejo de tales actuaciones, donde no se sigue un orden cronológico y las fojas no están debidamente numeradas.

**Recomendación 7.** Arbitrar las medidas necesarias a fin de que los legajos de los beneficiarios/as estén debidamente foliados y ordenados cronológicamente conforme a las formalidades establecidas en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad para la conformación de un expediente (Artículo N° 28 y 29).

**Comentario del Auditado**

Respuesta a la Nota AGCBA 15/2014 IF-2014-02519438-SSPSOC: *“Los legajos con los que cuenta el Programa no revisten el carácter de expediente administrativo propiamente dicho (conforme Ley de Procedimientos Administrativos), sino que se corresponden a la modalidad de Historia Social, que tiene otra lógica, funcionalidad y objetivos, propia del Programa dado que reflejan las necesidades y contexto de cada una de las personas que se encuentran bajo Programa.”*



En respuesta a la Nota Aclaratoria AGCBA 349/2014<sup>7</sup> el auditado aclara “A la actualidad se ingresan todos los datos e información de los beneficiarios en el sistema RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) y PSOC (Planes Sociales y Subsidios) del Ministerio de Desarrollo Social, en el cual se encuentra adjunta la documentación de los beneficiarios que reciben los subsidios de Revinculación familiar y Externación y Reinserción Social; a partir de mediados del presente año se cargarán los datos de los demás beneficiarios que se encuentran bajo los otros dispositivos del Programa. Cabe aclarar que este sistema de información deja sin efecto la Resolución N° 2/SSPSOC/2011 en el cual se aprueban los instructivos de procedimiento y formularios de actuación del Programa, ya que está por encima del mismo.

**Comentario de la Auditoría.**

Esta observación fue realizada en el período auditado 2009 en el que no existía ninguna normativa interna que rigiera la forma de llevar organizado los legajos que contenían la documentación e información relevante de cada beneficiario del Programa, recién en el año 2011 con el dictado de la Resolución N° 2 SSPSOC se formaliza el instructivo y protocolo de la documentación de los legajos. Pero cabe subrayar que al dictarse el Decreto N° 567/12 se implementan los módulos “Registro de Identificación de Beneficiarios y subsidios PSOC del sistema SADE como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirles o subvencionarlas, sumado el dictado de la Resolución SECLYT 317/2013 por el cual la Secretaría Legal y Técnica estableció que a partir del 2 de diciembre de 2013 los módulos RIB y PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Promoción

<sup>7</sup> Respecto de la Observación n° 7 aclarar bajo que criterio y/o marco normativo en su caso, se utiliza para “ordenar, registrar y circular” la documentación obrante en los legajos de cada una de las beneficiarias. Siendo que el mismo conforme a la contestación mediante IF 2014-02519438-SSPSOC – en el punto correspondiente- se contestó que los legajos no revisten el carácter de expediente administrativo sino que corresponden a la modalidad de “Historia Social”.


Social, iniciándose la carga al sistema informático de los legajos en principios aquellos beneficiarios con subsidios (noviembre del 2013), y luego en proceso de carga completa los demás dispositivos del Preasis a partir de Junio del 2014, al ser un sistema informatizado, no se puede aplicar lo que se remarcaba en esta observación sobre la falta de foliatura y de orden cronológico, respecto de esto último se podrá verificar una vez culminada la carga de la totalidad de los legajos. Además de concluir que carece de relevancia en la actualidad, debe notarse que el sucesivo dictado de normativas sobre todo con la última de la creación de un nuevo sistema informático de beneficiarios es superadora atento al grado de avance de innovación sobre la temática de registración y control, lo que será pasible de verificación de su funcionamiento en futuras auditorias como se dijo anteriormente.

**Carecen de relevancia en la actualidad.**

**Observación 8.** Se observa que en el 100% de los legajos de los beneficiarios recaídos en la muestra (45 legajos) no están completos, no asientan las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y además carecen de un sistema de archivo.

**Recomendación Nº 8.** Se sugiere completar los legajos de los beneficiarios/as, asentando las modificaciones o cambios producidos en forma oportuna y crear un sistema de archivo.

**Comentario del Auditado**

*En virtud de la Respuesta por Nota AGCBA Nº 15 /2014 IF-2014-02519438-SSPSOC: el auditado informa lo siguiente: “(Observaciones 8 y 9) Los legajos se completan conforme a las intervenciones que se van realizando con los beneficiarios, respondiendo a un plan individual de rehabilitación (PIR), con lo cuál no todos reciben dentro del Programa las mismas intervenciones. En los*



*mismos se asientan todas las acciones y modificaciones que van sucediendo durante el proceso de inserción social”.*

En respuesta a la Nota AGCBA N° 576/14 punto 1.3<sup>8</sup> el auditado amplio y aclaró que: “El sistema RIB reemplaza la información contenida en los legajos. Los legajos de los beneficiarios físicos quedarán archivados en la Subsecretaría de Promoción Social o en la Sede del Programa.

En la misma Nota en el punto 1.2<sup>9</sup> se solicitó aclarar desde cuando se empezó a implementar el sistema y la carga de datos, respondiendo que “La carga de datos de los beneficiarios en el RIB se empezó a realizar en el mes de Noviembre del año 2013. Se comenzó en una primera etapa con los beneficiarios que reciben alguno de estos dos subsidios Revinculación Familiar, Externación y Reinserción Social.

*“La segunda etapa se estima se iniciará en Junio de 2014, cargando al resto de los beneficiarios que se encuentran bajo los otros dispositivos del programa*

### **Comentario de la Auditoría**

En atención al nuevo sistema informático de registro de beneficiarios y al reemplazar a los legajos, el equipo de auditoría verificó *in situ* en fecha 23 de abril del 2014 la forma en que se lleva a cabo la carga de 10 casos seleccionados al azar de los beneficiarios con subsidios que son los casos que ya se encuentran cargados en dicho sistema.

Se verificó las adecuaciones RIB y PSOC mencionadas anteriormente para lo cual se proporcionó una copia de lo que surgía en la pantalla de ambos módulos que se describe a continuación:

<sup>8</sup> Punto 1.3 Nota AGCBA N° 576/14 Especificar si la información contenida en los legajos de los beneficiarios/as del programa son suplantados por este sistema de registración informatizada. Aclarar que se va a hacer con los legajos correspondientes a cada beneficiario.

<sup>9</sup> Punto 1.2. Nota AGCBA 576/14 Aclarar y ampliar desde cuando se está llevando a cabo la carga del RIB, etapas de implementación, además indique donde se efectúa la carga y modificaciones de corresponder.



Se ingresa a la portada del SADE, la cuál permite ingresar a las opciones RIB y PSOC.

### **RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios)**

Una vez ingresado al RIB se puede leer, ingresar o modificar los datos de los beneficiarios. (Nombre, Apellido, Tipo y Número de Documento, Estado - activo o baja - , Fecha de la última modificación, Repartición y Acciones). Esta aplicación da un número de ingreso con el cuál el beneficiario será identificado en todo el Ministerio de Desarrollo Social. No obstante se puede buscar en dicha aplicación por número de DNI.

Para esto último (buscar por número de DNI) y para el uso del PSOC, se ayudan con una base de archivo Excel donde figura todo el listado de beneficiarios del Programa con los datos personales (114 en la actualidad) y en otra base de datos Excel los listados de los beneficiarios por tipo de beneficios sociales (Pensión Asistencial, Subsidio Habitacional, Ciudadanía Porteña y otros.)

### **PSOCS Planes sociales y subsidios.**

Se ingresa desde la portada del SADE. En esta aplicación sólo se registran los beneficiarios con subsidio, si la persona beneficiada percibe más de un subsidio se puede ver en la pantalla con el detalle de todos los subsidios percibidos. Esta aplicación contiene el número de expediente por el cuál el subsidio fue tramitado, pero de ningún modo refleja la cantidad de cuotas pagadas, ni el monto en cada una de ellas. Cuando deja de recibir el subsidio se procede a la baja del mismo en esta aplicación.

Según lo informado en la presente el 80% de la población subsidiada (porcentaje aproximado), el subsidio es su único sustento.

Todos los campos para registro del RIB y PSOCS se pueden observar en fojas de pantalla las mismas fueron impresas y entregadas como evidencia.


La aplicación PSOCS comandada desde el PREASIS emite el listado completo de la cantidad de beneficiarios que reciben subsidio.

El equipo auditor entiende que esta observación corresponde a una situación particular en el ejercicio auditado (2009) que ameritó un cambio favorable dada la implementación del RIB en el año 2013, el cual reemplaza los legajos en formato papel por registros informatizados sobre cada beneficiario. Asimismo, la carga de la información contenida en los legajos se encuentra en proceso, la que se completará en mayo-junio del 2014, por consiguiente no es posible aplicar otros procedimientos de auditoria más que los verificados por el equipo auditor respecto a la carga de datos de los beneficiarios con subsidios. Debiéndose tener en cuenta para una futura auditoria informática y de gestión al Programa Preasis la implementación del RIB en su totalidad se concluye que:

**Carece de relevancia en la actualidad**

**Observación 9.** En los legajos de beneficiarios que forman parte de la muestra relevada no se han identificado los profesionales intervinientes que forman parte del equipo de REDBA. Como consecuencia de ello no se puede determinar (ni evaluar) el tipo de intervención efectuada por cada profesional.

**Recomendación N° 9.** Se recomienda dejar asentado en los legajos de los beneficiarios la identificación de los profesionales intervinientes que forman parte del equipo de REDBA, con firma y aclaración y sello, a los efectos de poder determinar y evaluar el tipo de intervención efectuada por cada profesional.



### Comentario del Auditado.

En virtud de la Respuesta por Nota AGCBA N° 15 /2014 IF-2014-02519438-SSPSOC: *“(Observaciones 8 y 9) Los legajos se completan conforme a las intervenciones que se van realizando con los beneficiarios, respondiendo a un Plan Individual de Rehabilitación – PIR - con lo cuál no todos reciben dentro del Programa las mismas intervenciones. En los mismos se asientan todas las acciones y modificaciones que van sucediendo durante el proceso de inserción social”.*

Se considera oportuno aquí también la Respuesta por Nota IF-2014-02519438-SSPSOC: (Observaciones 10,11 y 12).en la cual se informaba que: *“En la cual informaban que en la actualidad no existe convenio con REDBA”.*

### Comentario de la Auditoría

Nuevamente al ser una situación particular del ejercicio auditado y que en la actualidad el contenido de los legajos están siendo reemplazado por el sistema informatizado RIB cuya información esta en proceso de carga desde el 2013 hasta mediados del 2014, y al no existir convenio vigente con REDBA, el equipo de auditoria considera que

**Carece de relevancia en la actualidad.**

#### **Observaciones particulares sobre el convenio firmado con REDBA.**

##### **Respecto a las actividades de control / supervisión:**

**Observación 10.** El organismo auditado no efectúa un control formal en el que dé cuenta y posea evidencias de supervisar la acción de la ONG REDBA

**Recomendación N° 10.** Se recomienda al Ministerio de Desarrollo Social instrumentar un sistema formal y sistemático de supervisión de la gestión de la ONG REDBA, dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio firmado por ambas partes.



## Comentario del Auditado

El organismo auditado mediante Informe N° 2014-02519438-SSPSOC informo, al responder respecto del grado de avance realizado en las observaciones N° 10, 11 y 12 del informe N° 9.10.01 *“que en la actualidad no existe convenio con la Asociación Civil REDBA”*.

## Comentario de la Auditoría.

Ante dicha respuesta y a los efectos de realizar el seguimiento de las observaciones relacionadas a convenios firmados con Organizaciones No Gubernamentales, es que mediante Nota AGCBA N° 349/2014 se solicitó al organismo auditado que informe, respecto las actividades que realizaba la Asociación Civil REDBA, quien y bajo que modalidad se están llevando a cabo estas tareas en la actualidad.

El organismo auditado respondió en su Nota N° 2014-03121445-SSPSOC que durante los años 2012 y 2013 se ha efectuado convenio con la Fundación Elisa María Mitre para que los beneficiarios y sus familias realicen terapias multifamiliares. En dicha nota se adjunto los proyectos de los convenios (1° y 2° etapa) que se realizaron con la Fundación Elisa María Mitre

Mediante Nota AGCBA N° 577/2014 se solicito a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil la remisión de fotocopias del convenio celebrado con la Fundación María Elisa Mitre. Dicho pedido de información fue respondido mediante Informe N° 2014-04063529-DGFSCIV. – a mayor abundamiento sobre las cláusulas del Convenio -ver descripción en el punto Aclaraciones Previas-

El convenio firmado con la Fundación María Elisa Mitre incluye en la cláusula quinta las facultades de supervisión que realizará el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.


*“Quinta: El GCABA ejercerá la supervisión de “LA INSTITUCIÓN” respecto al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio y del Proyecto, para lo cual el equipo técnico designado por la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, podrá acceder a las instalaciones, solicitar documentación, dar vistas a informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y, en general, realizar todas las operaciones de supervisión que fuesen necesarias”.*

El organismo auditado mediante Nota N° 2014-04087784-SSPSOC informo cuales son las actividades de control y supervisión realiza el programa PREASIS realiza respecto las tareas que realiza la ONG conveniada. Se informo que Programa realiza tareas de control y supervisión técnica de las terapias multifamiliares participando un profesional del programa PREASIS en las mismas y realizando informes semanales.

Desde la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil también se realizan actividades de supervisión de las actividades realizadas por la ONG conveniada. Conforme lo informado en el Informe N° 2014-04063529-DGFSCIV esta dirección realiza un seguimiento a través de una ficha de seguimiento. Asimismo solicita a la ONG conveniada que presente un informe final al concluir la ejecución del proyecto. Asimismo y conforme lo informado por la Subsecretaria de Promoción Social en su Nota N° 2014-04087784-SSPSOC, la ONG conveniada realiza informes bimestrales para rendir cuenta de las actividades realizadas, remitiendo estos informes a la Dirección General de Fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Del análisis de la información y documentación remitida se puede concluir que se han incorporado los siguientes mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades desarrollas por la ONG conveniada:


- Participación en las terapias multifamiliares de un profesional del programa PREASIS que realiza la supervisión técnica y elabora un informe semanal. (Conforme Respuesta Nota AGCBA 576/2014 punto 6.3)<sup>10</sup>
- Informes bimestrales realizados por la ONG conveniada y remitidos a la DGFSCIV. (Conforme Respuesta Nota AGCBA 576/2014 punto 6.7)<sup>11</sup>
- Seguimiento de las tareas realizada por la ONG a través de la confección de la ficha de seguimiento, tarea de supervisión realizada por la DGFSCIV (Documentación remitida por DGFSCIV en respuesta a la Nota AGCBA N° 577/2014)
- Confección por parte de la ONG conveniada de un informe final al concluir la ejecución del proyecto. (Documentación remitida por DGFSCIV en respuesta a la Nota AGCBA N° 577/2014)

Por estos motivos es que se considera que se han incorporado mecanismo de control y supervisión de las actividades desarrolladas por la ONG conveniada.

**El grado de avance es satisfactorio**

**Respecto al perfil de los beneficiarios del Proyecto Revinculación Familiar**

**Observación 11.** No se demuestra cómo se arribó a las cantidades de destinatarios que figuran en el Convenio 2009, por cuanto se hace referencia a 60 pacientes del Hospital Moyano y de Unidades Convivenciales en situación de pre alta de bajos recursos económicos, mientras que en la carpeta del Proyecto figuran como destinatarios un grupo inicial de 40

<sup>10</sup> Punto 6.3 Nota AGCBA 576/14 “¿El programa realiza control y supervisión de las tareas que realiza la ONG? Describa cuales son las tareas de control y /o evaluación. Indicar además quién es el encargado de realizarlas.

<sup>11</sup> Punto 6.7 Nota AGCBA 576/14 “¿Qué tipo de informes elabora la ONG para rendir cuentas de las actividades que realiza? ¿Con que periodicidad?”



**Recomendación N° 11:** Se sugiere a las autoridades del Programa arbitrar las medidas pertinentes a los efectos de conocer de manera fehaciente la cantidad de beneficiarios que se espera atender en la actividad “Revinculación Familiar”, de modo tal que no se produzca una disminución posterior en los objetivos propuestos. El conocimiento de esta información resulta un elemento fundamental al momento de definir las metas del Programa.

**Comentario del Auditado**

Ídem comentario observación 10.

**Comentario de la Auditoría**

En el Convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Fundación María Elisa Mitre en fecha 28 de diciembre de 2012, no se hace mención expresa en sus cláusulas a la cantidad de beneficiarios que accederán a las actividades de terapia multifamiliar que desarrolla la ONG conveniada. En el proyecto del Programa de Revinculación Familiar si se hace referencia a la cantidad de beneficiarios que este programa atenderá, indicándose que serán 30 pacientes derivados del Programa PREASIS y su núcleo familiar (100 personas aproximadamente).

Se consultó al organismo auditado cuales son los criterios por los cuales se estableció en 30 la cantidad de pacientes que serán atendido por la ONG conveniada. Mediante Nota N° 2014-04087784-SSPSOC la Subsecretaría de Promoción Social informó que se estableció un número de 30 beneficiarios para que realicen terapia multifamiliar debido a que un gran porcentaje de los beneficiarios del programa no tienen familia.

Asimismo, se consulto al organismo auditado cual es el número de pacientes que efectivamente concurren a las actividades de terapia multifamiliar. En la Nota N° 2014-04087784-SSPSOC la Subsecretaría de Promoción Social informa que el numero de personas que asistieron a las actividades de terapia multifamiliar realizadas por la Fundación María Elisa Mitre fluctuó entre 15 y 20


beneficiarios, dado que las personas que tienen padecimiento mental grave provienen de familias disfuncionales. La cantidad de beneficiarios que efectivamente asistieron a las tareas de terapia multifamiliar fluctuó entre 15 y 20 personas, representando solo entre el 50 % y 66% de la cantidad establecida en el proyecto de convenio (30 beneficiarios).

De la información analizada se puede concluir que no se repite la situación de diferencias entre la cantidad de beneficiarios establecidos en el Convenio y la cantidad de beneficiarios que se había establecido en el Proyecto de Convenio. Esto se debe a que en el Convenio firmado con la ONG no se especifican en ninguna de sus cláusulas la cantidad de beneficiarios alcanzados que asistirán a las actividades de terapia multifamiliar, remitiendo directamente a lo establecido en el proyecto de convenio (30 pacientes derivados del Programa PREASIS y su núcleo familiar) el cual es incorporado al Convenio como Anexo.

**El grado de avance es satisfactorio**

**Respecto al impacto, avance e implementación / resultados del proyecto**

**Observación 12:** No existe el análisis del grado de impacto del Programa especificando la relación entre el universo de destinatarios y los beneficiarios efectivos.

**Recomendación 12:** Se recomienda a las autoridades del Programa elaborar instrumentos e indicadores idóneos para determinar el grado de impacto de la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios efectivos y el universo de destinatarios potenciales. Estos indicadores deberán cruzarse con la solicitud de datos estadísticos a los efectores del sistema de salud y demás organismos que derivan beneficiarios/as al Programa.



### Comentario del Auditado

Ídem comentario observación 10 y 11.

### Comentario de la Auditoría

Mediante N° 576/AGCBA/2014 se consulto al organismo auditado si existe algún tipo de análisis del grado de impacto del programa, especificando la relación entre el universo de destinatarios y los beneficiarios efectivos. Se solicitó también se indique que tipo de indicadores se utilizan para evaluar el grado de impacto del programa.

Por Nota N° 2014-04087784-SSPSOC la Subsecretaría de Promoción Social informó que el programa no usa una escala que mida el impacto pero evalúa teniendo en cuenta la calidad del vínculo familiar, el grado de participación e integración y la disminución de síntomas.

El programa no confecciona estadísticas o informes que permitir conocer cual es el grado de impacto del programa de Revinculación Familiar sobre la población beneficiaria.

**El grado de avance no es satisfactorio**

#### **Observaciones generales respecto a la gestión integral de alimentos para las Unidades Convivenciales.**

**Observación 13.** Los remitos -que dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías- no se encuentran firmados por PREASIS ni por UCSA.

**Recomendación 13.** Garantizar la firma en los remitos por integrantes del PREASIS, como registro de recepción y conformidad, independientemente de los operadores de control que envíe el UCSA, dado que la frecuencia de visita es mensual.


### Comentario del Auditado

Conforme a la respuesta del organismo auditado a través del IF-2014-02519438-SSPSOC se informa que:

*“Observaciones 13,14 y 15: Las unidades convivenciales son autogestivas, con lo cual se intenta que las beneficiaras allí alojadas traten de alcanzar su grado máximo de autonomía, siendo el rol de los profesionales acompañarlas a que generen estos hábitos que son trabajados en forma permanente. Por ello, los remitos generalmente son firmados por las beneficiarias quienes reciben la mercadería.*

*En ciertas ocasiones los alimentos son recibidos por beneficiarias que recién se incorporan al programa o llevan poco tiempo en el mismo, sin entender el mecanismo estipulado con respecto a la recepción de los alimentos. Todo lleva un tiempo de aprendizaje en su proceso de adaptación, y ello puede ocasionar que algunos remitos queden sin firma respectiva de recepción”.*

### Comentario de la Auditoría

De las tareas de relevamiento *in situ* en la unidad convivencial actualmente habilitada, se constató que los remitos dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías y los mismos se encuentran archivados en una carpeta que se encuentra en la unidad convivencial. Ahora bien, la mercadería es recibida por una beneficiaria quien controla que lo que se entrega coincida con lo que esta escrito en el listado. Las entregas son diarias. Teniendo en cuenta que el objetivo del Programa es que las beneficiarias que se encuentran en la unidad convivencial no se equiparen a lo que fuere un Hogar institucionalizado, sino más bien a que se sientan como si estuvieran en su propia casa, el equipo auditor considera que es una situación que favorece a la integración y atención de responsabilidad que debe asumir una persona ante las actividades cotidianas. Sin perjuicio de ello, en el informe anterior se observó que los remitos no estaban firmados por la UCSA (Unidad de Control de Servicios Alimentarios) quienes poseen operadores que realizan el control de la mercadería en cantidad y calidad en los Programas y los horarios de



entrega, firmando el remito de conformidad con el listado de pedido<sup>12</sup>. En la actualidad en los remitos tampoco consta este tipo de control, solo están firmados por las beneficiarias que habitan las unidades convivenciales. Se entiende que la responsabilidad del control de la entrega de alimentos no debe recaer en su totalidad sobre las beneficiarias, con lo que se puede prever la situación de que se envíen los alimentos una o dos veces a la semana y efectuar un doble control, tanto por parte de las beneficiarias para su aprendizaje e inserción social y asistidas por un responsable del Preasis y se deje registro del control que a su vez debe realizar la UCSA. Concluyendo que si bien existen acciones sobre el tema las mismas no son satisfactorias al no quedar registrado un control propio desde las autoridades responsables.

**El grado de avance no es satisfactorio**

**Observación 14:** Ausencia de procedimientos que garantizan el control interno, como la firma de los remitos y el control de la cantidad de los alimentos recibidos.

**Recomendación 14:** Gestionar mecanismos de control de los alimentos entregados utilizando como instrumento de control: el remito y una balanza de cocina.

**Comentario del Auditado**

ídem comentario Observación 13.

**Comentario de la Auditoría**

Del relevamiento *in situ* en la unidad convivencial los alimentos son controlados y recibidos por la beneficiaria de turno. Se constató que los remitos dan cuenta de la recepción en conformidad de las mercaderías y los mismos se encuentran archivados en una carpeta que se haya en la unidad convivencial. La

<sup>12</sup> Entrevista realizada a la Coordinadora de la Unidad de Control de Servicios Alimentarios (UCSA) Papel de Trabajo obrante a fs 884 Tomo 2. Proyecto 9.10.01.

mercadería es recibida por una beneficiaria quien controla que lo que se entrega coincida con lo que esta escrito en el listado.

**El grado de avance es incipiente.**

**Observación 15.** Ausencia de indicaciones concretas sobre la organización tendiente al almacenamiento, conservación, elaboración y manipulación de las preparaciones.

**Recomendación 15.** Se recomienda la elaboración de planillas que indiquen recordatorios sobre tareas concretas del almacenamiento, conservación, preparación y manipulación de alimentos.

**Comentario del Auditado**

Ídem comentario observación 13, y 14.

**Comentario de la Auditoría.**

De las tareas de campo efectuadas por el equipo de auditoria en la visita a la Unidad Convivencial, las beneficiarias han recibido de parte de la trabajadora social instructivos de como ordenar la comida. La carne que no se utiliza se coloca en bolsas en el freezer. La comida no perecedera que se abre (ej: arroz, galletitas, etc) es colocada en latas y la cerrada en una alacena.

**El grado de avance es satisfactorio**

**Observación 16.** La sede del Servicio Zonal N° 5, en donde se dictan talleres y realizan asambleas con los/las beneficiarios/as y sus familiares, presenta excesivos ruidos y falta de privacidad.

**Recomendación 16.** Instrumentar las medidas adecuadas a los efectos de resolver en la sede del Servicio Zonal N° 5, espacio en el que se dictan talleres y realizan asambleas con los/las beneficiarios/as y sus familiares, el exceso de ruidos y la carencia de privacidad.



### **Comentario del Auditado**

*“El servicio zonal N° 5 ya no es sede del programa. Se modificó dicha realidad ya que el programa a la actualidad cuenta un centro social donde se realizan las actividades recreativas”.*

### **Comentario de la Auditoría**

El equipo de auditoría ha visitado la nueva sede donde se dictan talleres y seguimientos. Esta actualmente queda en la calle Virrey Cevallos 1333 lo que era la Unidad convivencial N° 1. Es una casa antigua, con varios ambientes. Presenta varias paredes con humedad y arreglos que se han hecho por goteras y filtraciones pero que no han sido restauradas en su totalidad –ver anexo fotográfico-. La sede es luminosa pero pequeña para la cantidad de actividades que se realizan, sin perjuicio de las acciones llevadas a cabo por tener un lugar mas amplio y propio, el mismo se encuentra en condiciones regulares para realizar las actividades, asimismo también se encuentra en el mismo lugar físico en donde está la coordinación del Programa.

**El grado de avance es incipiente.**

### **Observaciones para Unidades Convivenciales N° 1 y 2 en relación a la infraestructura (Cocina)**

**Observación 17.** No cuentan con certificado de agua potable y limpieza de tanques de agua

**Recomendaciones 17.** Las autoridades del Programa deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de obtener, en forma periódica, la certificación del análisis bacteriológico del agua y limpieza de tanque para garantizar que el agua que se consume es potable.



### Comentario del Auditado.

“Se procede a la limpieza de los tanques de agua con la frecuencia correspondiente”

### Comentario de la Auditoría

De la verificación *in situ* en las unidades convivenciales, actualmente hay una de las unidades convivenciales que se encuentra cerrada (15 de noviembre 2317) por no poseer gas desde el mes de febrero de 2014. La otra casa,- contigua- no posee agua potable. Se informó que los certificados los poseen en el Ministerio, pero no han sido puestos a disposición del equipo para verificar su existencia.

**El grado de avance no es satisfactorio.**

**Observación 18.** Se encuentra deteriorado el horno de la cocina.

**Recomendación 18.** Se recomienda refaccionar de la Unidad Convivencial el equipamiento que no se encuentran en funcionamiento.

### Comentario del Auditado

Se informa que el horno de la cocina de la unidad convivencial 2 ha sido reparado.

### Comentario de la Auditoría

De la verificación *in situ* en la Unidad convivencial el horno que se ha cambiado es el que está ubicado en la unidad convivencial que se encuentra cerrada por no poseer gas desde el mes de febrero del 2014. No parece deteriorado el horno, pero no se pudo comprobar atento a la falta de gas, por lo tanto no existen elementos suficientes para analizar la situación descrita en el informe anterior.



**No puede emitirse opinión**

**7. Conclusión**

Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 9.10.01 - ejercicio 2009, puede concluirse que del total de los casos relevados 18 observaciones, los resultados fueron:

- No se registra avance: en 6 casos **(33.33 %)**
- Avance incipiente: en 2 casos **(11.11%)**
- Avance satisfactorio: en 4 casos **(22.22%)**
- Carecen de relevancia en la actualidad: en 5 casos **(27.77%)**
- No puede emitirse opinión: en 1 caso **(5.55%)**

Existe una proporción alta 6 casos entre las recomendaciones que no registran avance y la de avance satisfactorio (4). Las que no registraron avance refieren a temas tales como la falta de estructura y designación formal de la Coordinación. La falta de comunicación y articulación con el Ministerio de Salud (Dirección General de Salud Mental) por la cual se ve afectado el Programa al no poder tener una real estimación de la posible demanda futura, lo que conlleva a que el personal del Programa es el que genere su propia demanda buscando en forma personalizada las derivaciones de los hospitales, situación remarcada en el informe anterior y que persiste en la actualidad. La falta de un control directo por parte de la Unidad de Control de Servicios Alimentarios sobre la recepción de alimentos en las Unidades convivenciales que recaen en las beneficiarias del Programa.

Se destaca favorablemente la implementación del Sistema de Registración de Beneficiarios en forma informatizada que da paso a estar en red con la información de cada beneficiario, y que antes solo estaba contenida en un legajo en soporte papel. El sistema se comenzó a implementar en el año 2013 y está en proceso de la segunda etapa con la carga de los datos de los beneficiarios. Se resaltó en el informe que esta situación particular en la actualidad carece de relevancia lo que se había observado oportunamente por


modificar todo un sistema de registración de información, que deberá ser contemplada en la planificación de una futura auditoría informática y de gestión.

Se registró, también, un incipiente avance para el caso del nuevo centro social, que si bien se reconoce que tienen un espacio propio que antes se compartía con el servicio zonal nº 5 en el cual se había observado que no era un lugar adecuado dado la contaminación sonora y el espacio pequeño para realizar las actividades. El nuevo centro tiene conforme se puede observar en el anexo fotográfico deficiencias de infraestructura, como el espacio, problemas de humedad, el cielorraso en el cual se ve que esta desprendido y se ve parte de la estructura metálica con riesgo de algún desprendimiento.



## Anexo I

### Normativa vigente aplicable.

TIPO DE NORMA	NUMERO	FECHA SANCION/ PUBLICACION	DESCRIPCION
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Sanción: 01/10/1996 Promulgada: 10/10/1996	Ley Fundamental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires <b>Art. 20:</b> Derecho a la Salud. La Ciudad garantiza el derecho a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente. <b>Art. 21:</b> La Legislatura debe sancionar una Ley Básica de Salud, conforme a los siguientes lineamientos. <b>Inc. 12:</b> Las políticas de salud mental reconocerán la singularidad de los asistidos por su malestar psíquico y su condición de sujetos de derecho, garantizando su atención en los establecimientos estatales. No tienen como fin el control social y erradican el castigo; propenden a la desinstitucionalización progresiva, creando una red de servicios y de protección social.
Ley Nacional	26.657	Sanción: 25/11/2010 Promulgada: 02/12/2010	“Derecho a la Protección de la Salud Mental”
Ley CABA	448	Sanción: 05/12/2002 Publicada: 13/01/2003	Ley de Salud Mental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Art. 15: La personas que en el momento de la externación no cuenten con un grupo familiar continente, serán albergadas en establecimientos que al efecto dispondrá el área de Promoción Social”.
Ley CABA	4471	Sancionado: 13/12/2012 Publicado: 27/12/2012	Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2013
Decreto CABA	360/2009	Sancionado: 27/04/2009 Publicado: 08/05/2009	Crea el Programa Piloto de Externación Subsidiada para la Resociabilización, destinado a brindar asistencia a las familias que hayan aceptado hacerse responsables de los pacientes que, de encontrarse en condiciones, serán externados del Hospital de Salud Mental José Tiburcio Borda.



Decreto CABA	1156/2009	Sanción: 29/12/2009 Publicado: 07/01/2010	Establece entre las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Promoción Social la coordinación del Programa de Externación Asistida a fin de lograr la restitución de los derechos de los atenuados en su ejercicio debido a una prolongada internación en un hospital de salud mental
Decreto CABA	608/2010	Sancionado: 05/08/2010 Publicado: 11/08/2010	Crea el Programa de Externación Asistida para la Integración Social - PREASIS- en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social con el objetivo de promover la inserción comunitaria y laboral de los pacientes en situación de alta de internación de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En su art. N° 4° se crea Créase el Subsidio de Revinculación Familiar destinado a las personas con padecimientos de salud mental externados de los Hospitales de salud mental dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consistente en una prestación monetaria mensual por beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable, con el objeto de promover la revinculación familiar, facilitar el acceso a la educación y protección de la salud de los beneficiarios y la búsqueda de empleo y reinserción sociocultural de los mismos.
Decreto CABA	506/2012	Sanción: 22/10/2012 Publicado: 26/10/2012	Crea el Subsidio de Externación y Reinserción Social" dentro del ámbito del Programa PREASIS consistente en una prestación monetaria mensual por beneficiario, no retributiva, intransferible e inembargable, destinado a aquellos pacientes con alta de internación de Hospitales de Salud Mental dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posean ingresos insuficientes para garantizar su independencia habitacional y carezcan de familiares que puedan brindar acompañamiento y contención habitacional.
Decreto CABA	567/2012	Sanción: 07/12/2012 Publicado: 13/12/2012	Estableció la implementación de los módulos "REGISTRO DE IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS" (RIB); Y "PLANES SOCIALES Y SUBSIDIOS" (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como único medio de tramitación de todas las prestaciones que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistir las o subvencionarlas. Este decreto en su art. 4° facultó a la Secretaria Legal y Técnica a establecer las fechas en que los organismos deberían comenzar a utilizar los módulos RIB y PSOCS).
Resolución	02/SSPSOC/2011	Sanción: 11/01/2011	Aprueba en el ámbito del Programa PREASIS instructivos de procedimiento y formularios.



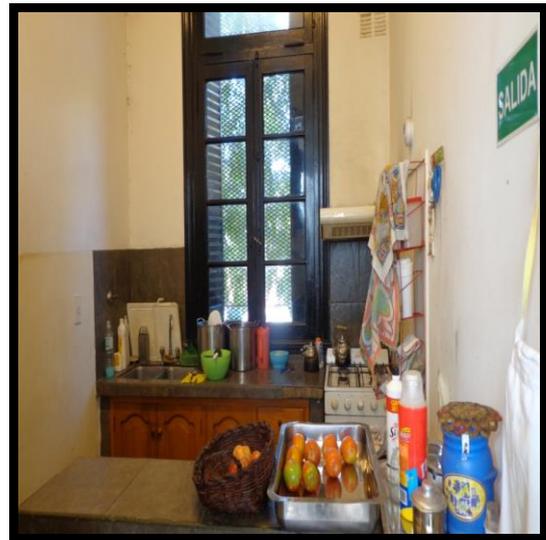
Resolución	1043/MDSGC/2012	Sanción: 10/07/2012	Creación espacio denominado “Centro Social en el ámbito del Programa PREASIS perteneciente a la Subsecretaría de Promoción Social. Aprueba reglamento para regular el funcionamiento del Centro Social
Resolución	317/SECLYT/2013	Sanción: 08/11/2013	La Secretaría Legal y Técnica estableció que a partir del 2 de diciembre de 2013 los módulos RIB y PSOCS del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) deberán ser utilizados por la Subsecretaría de Promoción Social (Subsecretaría encargada de la gestión del programa PREASIS)

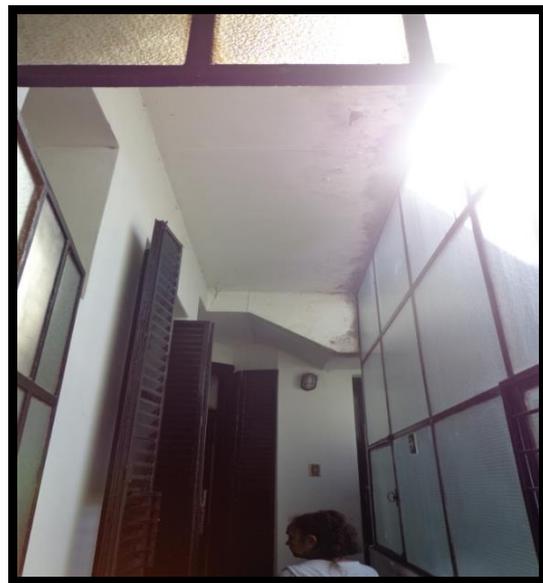


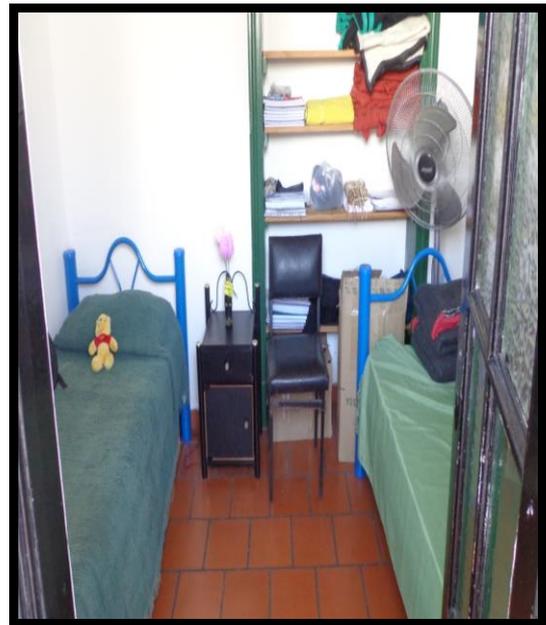
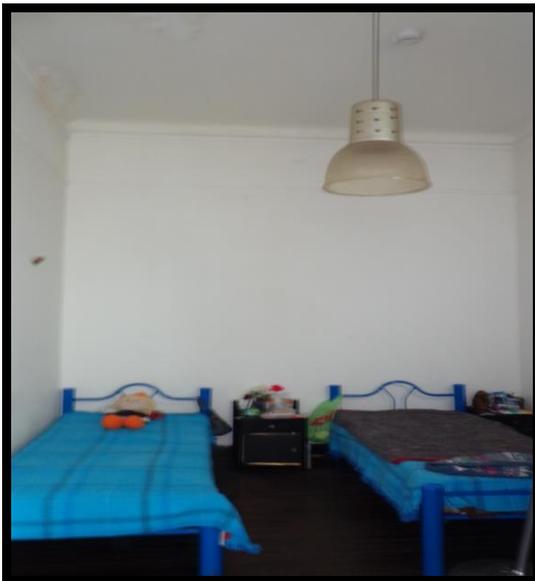
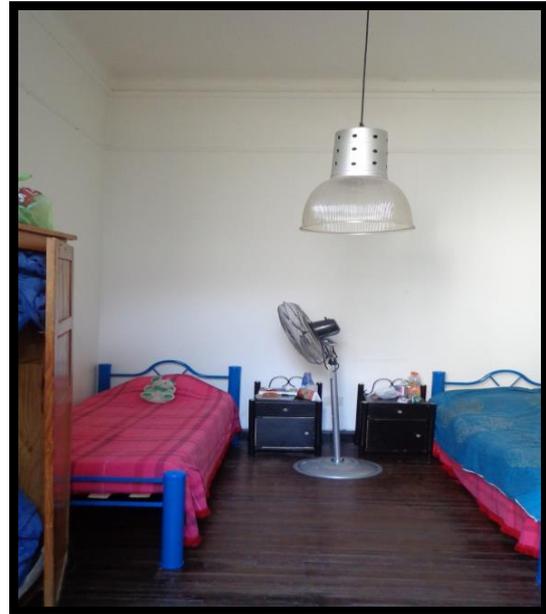
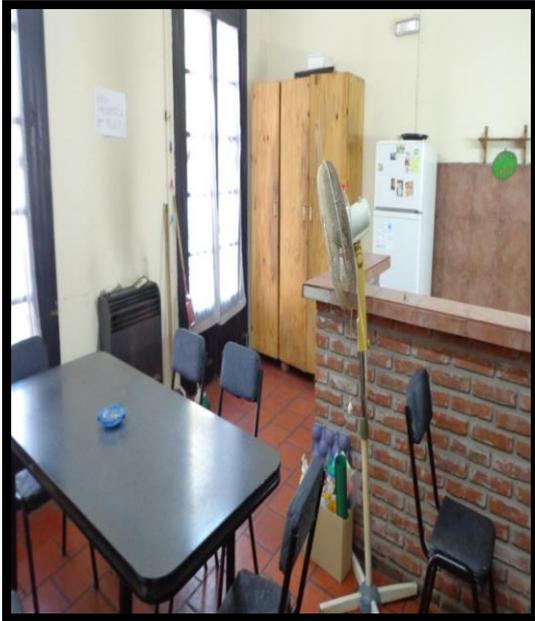
## Anexo II. Fotográfico

Unidad Convivencial 15 de Noviembre N° 2315

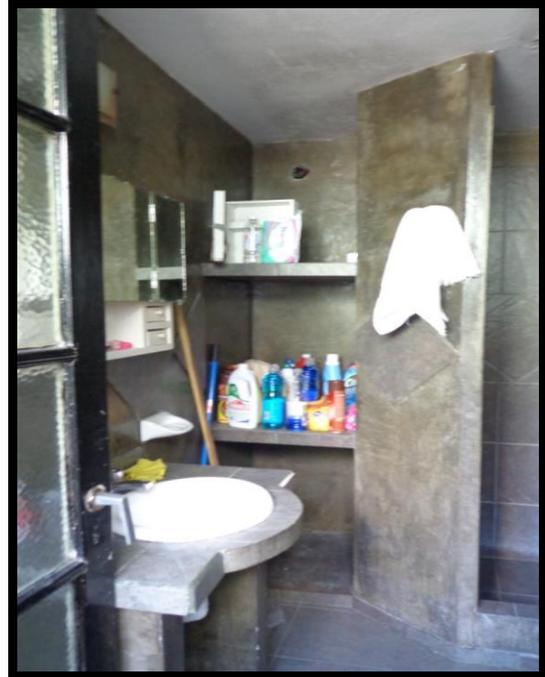
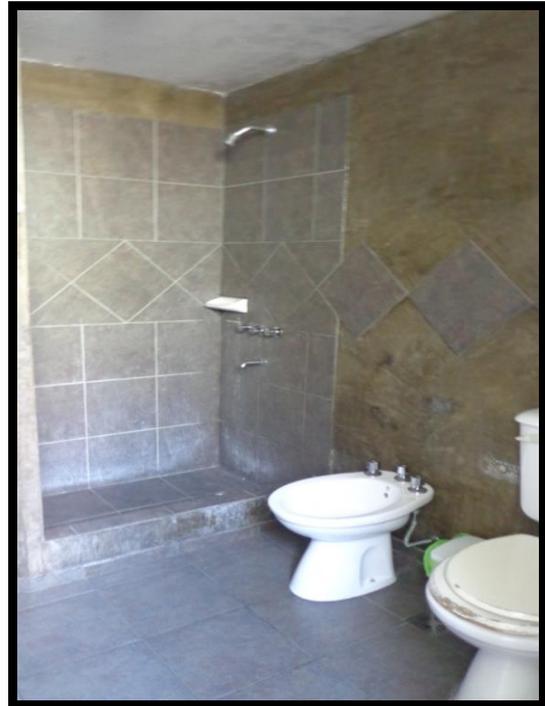






“2014, Año de las letras argentinas”

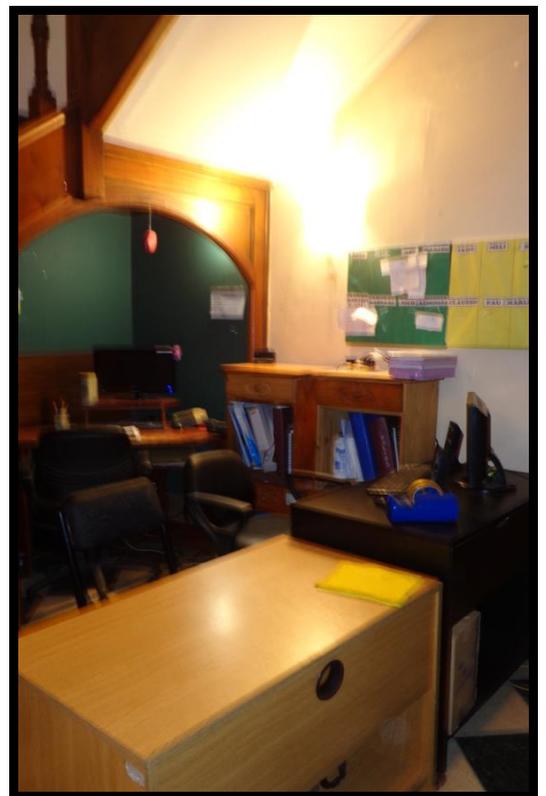
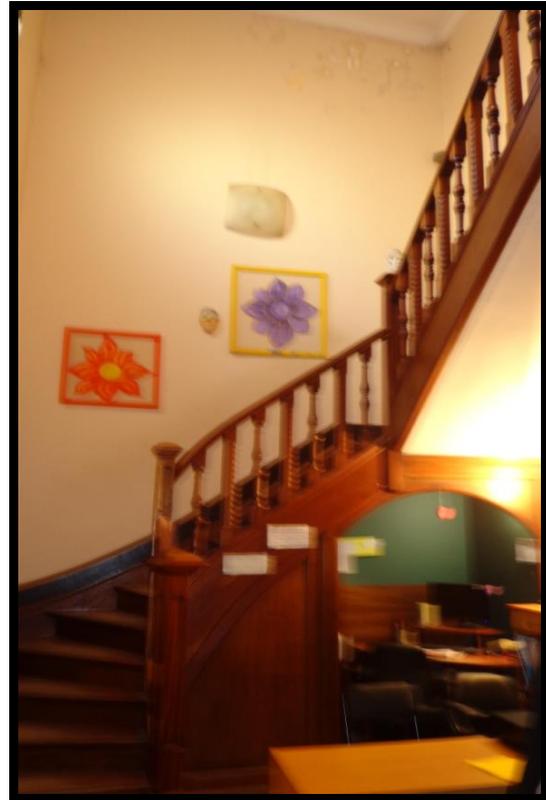



“2014, Año de las letras argentinas”



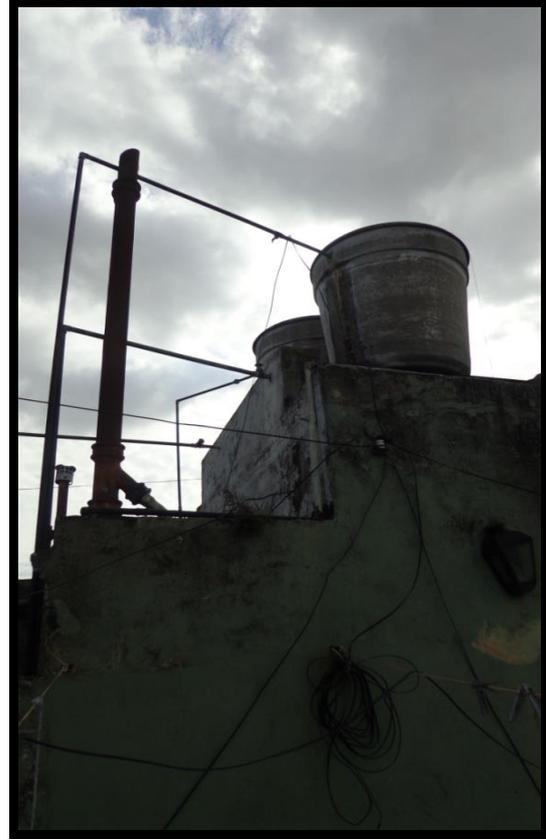

Corrientes 640 5 Piso -CABA (1043)- Teléfono 321-3700

### Centro Social del Preasis (Virrey Ceballos N° 1333)









**Unidad Convivencial 15 de Noviembre N° 2317**

